UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 087-2021-FCE-CF

Ayacucho, 17 de diciembre de 2021

Visto los expedientes de grado académico de bachiller en ciencias de la educación; y

CONSIDERANDO:

Que, los directores de las Escuelas Profesionales de Educación Primaria y Secundaria de la Facultad de Ciencias de la Educación, con el dictamen favorable de las comisiones revisoras y dictaminadoras, designadas con la Resolución Decanal N° 072-2021-FCE-D, han remitido los expedientes de Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Educación del Plan de Estudios 2004, expeditos para su aprobación y trámite;

Que, los expedientes se encuentran conformes y concordantes con los procedimientos de trámite y tratamiento, según lo previsto en el Reglamento de Grados y Títulos del Plan de Estudios 2004 de las Escuelas Profesionales de Educación Primaria y Secundaria de la Facultad de Ciencias de la Educación, aprobados con Resoluciones del Consejo Universitario Nºs 464 y 465-2004-UNSCH-CU;

Que, los expedientes corresponden a los estudiantes que han realizado su primera matrícula en el semestre académico 2015-I, por lo que su tratamiento debe ser con el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobado con Resolución del Consejo Universitario N° 341-2021-UNSCH-CU y el Reglamento de Grados y Títulos del Currículo de Estudios 2004 reajustado y adecuado a la Ley Universitaria N° 30220 de la Facultad de Ciencias de la Educación, aprobado con Resolución del Consejo Universitario N° 281-2019-UNSCH-CU, que exigen lo dispuesto en el numeral 45.1 del artículo 45 de la Ley 30220 y el artículo 170 del Estatuto de la UNSCH;

Que, sin embargo, los reglamentos citados en el párrafo precedente, no han adoptado los lineamientos y criterios técnicos establecidos en la Resolución del Consejo Directivo N° 006-2018-SUNEDU/CD, publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 01 de febrero de 2018;

Que, con Resolución Consejo del Directivo N° 006-2018-SUNEDU/CD se aprobó los "Criterios técnicos para supervisar la implementación de los planes de estudios adecuados a la Ley Universitaria N° 30220, con atención a los artículos 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45 y 47 de la misma Ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 087-2021-FCE-CF

Que, los criterios técnicos aludidos en el párrafo anterior, son instrumentos normativos que establecen la adecuación progresiva de los planes de estudios a la Ley Universitaria N° 30220 y precisa que no es exigible que la universidad implemente obligatoriamente sus planes de estudios adecuados, sobre el grupo de estudiantes de tránsito que realizaron su primera matrícula en el periodo comprendido entre el 10 de julio de 2014, fecha de entrada en vigencia de la Ley Universitaria y el 31 de diciembre de 2015;

Que, en el numeral IV.4 de criterios técnicos citados en los párrafos anteriores, considera estudiantes sobre los que no recae la implementación de los planes de estudios adecuados a la población de estudiantes de tránsito (2014-II, 2015-I y 2015-II), quienes culminan su programa académico con el último plan de estudios cursado con anterioridad a la fecha de publicación de la Ley Universitaria;

Que, las Escuelas Profesionales de Educación Inicial, Primaria, Secundaria y Física de la Facultad de Ciencias de la Educación, no obstante que disponen de un reglamento de grados y títulos reajustado y adecuado a la Ley Universitaria, están en proceso de adecuación de sus planes de estudios a dicha Ley, bajo los lineamientos y criterios técnicos aprobado con la Resolución del Consejo Directivo Nº 006-2018-SUNEDU/CD;

Que, en este contexto al amparo de las disposiciones acotadas en los considerandos anteriores, procede aprobar y tramitar los expedientes de grado académico de bachiller de los estudiantes que han realizado su primera matrícula en el semestre académico 2015-I, por encontrarse en la población estudiantil de tránsito;

De conformidad con el dictamen favorable de las comisiones revisoras y dictaminadoras y opinión de los directores de las Escuelas Profesionales de Primaria y Secundaria de la Facultad de Ciencias de la Educación y estando a lo acordado y aprobado por el Consejo de Facultad, en su sesión extraordinaria del 02 de diciembre de 2021;

El Decano, en uso de sus atribuciones establecidas en el artículo 289 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 087-2021-FCE-CF

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR los expedientes de Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Educación de los egresados siguientes:

Plan de Estudios de 2004

01 HUAYTALLA CHUMBILE, Nakira	(EP Educación Primaria)
02 RIVAS YARANGA, Yanet Hortencia	(EP Educación Secundaria)
03 HINOSTROZA AYALA, Anita Liliana	(EP Educación Secundaria)

Artículo 2°.- REMITIR los expedientes (03) a la Oficina de Certificación, Grados y Títulos de Secretaría General para el trámite subsiguiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:
VRAC
Unidad de Certificación, Grados y Títulos
EP Educación Primaria
EP Educación Secundaria
Interesados (03)
Archivo

CBO/mqa

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN - UNSCH - DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION
Dr. CLODOALDO [illegible] CALORDAYA
DECANO